

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21609

Ref. Expediente N° NC2017/0005101

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0005101, por la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE MEDICIÓN DEL GASTO DE CALORÍAS EN APARATOS DE GIMNASIO INMÓVILES”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 846 el 30 de noviembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11337, notificado el 11 de septiembre de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005101 el 11 de diciembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0001288 el 05 de febrero de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 2 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Finalmente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0001930 el 17 de febrero de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 2 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0001930 del 17 de febrero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el



Resolución N° 21609

Ref. Expediente N° NC2017/0005101

considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema de medición del gasto de calorías en aparatos de gimnasio inmóviles que difiere del estado de la técnica más cercano, WO 2008/118173, en que la invención incluye una estructura fija de ejercicio de tipo barras paralelas, barra dominada, o de espalda, con manijas de apoyo ubicadas en la parte superior de la estructura, placa anterior de sujeción, un soporte central y una barra de seguridad conectada al soporte central, en donde dicha estructura cuenta con celdas de carga o sensores de deflexión. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de realizar la medición de la quema de calorías en ejercicios estáticos de forma adecuada y exacta, teniendo en cuenta la deformación de la estructura donde se ubica el ejercicio estático a realizar, en donde además se requiere que un elemento de captura de imagen permita medir las repeticiones que junto con las deformaciones formen un conjunto de datos para determinar el contenido de quema de calorías. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE MEDICIÓN DEL GASTO DE CALORÍAS EN APARATOS DE GIMNASIO INMÓVILES”

Clasificación IPC: A63B 24/00, A63B 21/06, A63B 21/068.

Reivindicación(es): 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0001930 del 17 de febrero de 2021.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

Domicilio(s): CARRERA 30 # 8 – 49 PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor(es): Javier ROLDAN MCKINLEY, Giuseppe POLIFRONY AVENDAÑO y Yesid FLOREZ ORTIZ.

Vigente desde: 23 de mayo de 2017

Hasta: 23 de mayo de 2037.



Resolución N° 21609

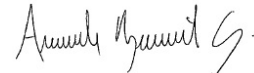
Ref. Expediente N° NC2017/0005101

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de abril de 2021.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2021.04.19

23:01:33 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

